



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00175-00
DEMANDANTE: JAVIER MENDOZA PEÑERES.
DEMANDADA: CARMEN CECILIA CACERES CACERES
AUTO INTERLOCUTORIO No. 503 AUTO NO TIENE EN CUENTA CITATORIO.
INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite de citatorio enviado al extremo pasivo de la presente Litis CARMEN CECILIA CACERES CACERES. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 09 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte demandante aporta el citatorio de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, no podrá tenerse en cuenta, habida consideración que en el escrito remitido a **CARMEN CECILIA CACERES CACERES**, se le pone de presente que las providencia a notificar es el auto que libra mandamiento de pago de 13 de diciembre de 2021, auto que ordenó notificar nuevamente a la demandada de 07 de febrero y auto que ordena notificar a la nueva dirección de fecha 4 de abril de 2022, lo que podría genera confusión en la demandada, por lo cual se requiere al demandante para que repita el citatorio dando cumplimiento al artículo 291 del C.G.P, notificando solo el mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2021.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que repita el citatorio conforme a los artículos 290 y 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9eeb21bdea66ede6a7bc45165ce995815597a1aa69e0f218225e5c10550fa6b**

Documento generado en 09/05/2022 12:17:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>